

167

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

12 MAY 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-618-SE23, enviada al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** por un monto total de **\$33.606.080- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
8. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.04.23, que aplica multa al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1**, por un monto de **\$1.816.096**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 17 de abril de 2023, se cursó multa de **\$1.816.096.-** al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** correspondiente al atraso de 07 días hábiles en la entrega de los Productos.
- 2.- Que, mediante carta de fecha 20 de abril de 2023, la Empresa **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** hace llegar de manera formal sus descargos respecto de la multa cursada a través de Decreto Alcaldicio citado en el considerando precedente; presentación que, si bien no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59º y siguientes de la referida normativa.
- 3.-Teniendo en cuenta que el proveedor realizó sus descargos alegando que el atraso en la entrega de productos no afectó la oportunidad o continuidad en la entrega de prestaciones por parte del laboratorio, ni tampoco detrimento alguno para la I. Municipalidad de Temuco, reconociendo el incumplimiento, por otra parte, en ninguna de sus alegaciones se ve que exista causa imputable a la Municipalidad, quien ha cumplido en todo momento con lo prescrito en las bases de licitación.

DECRETO:

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden se rechaza el recurso administrativo interpuesto por la reclamante **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1**, por tanto, continúa reconociendo el incumplimiento, por otra parte, en ninguna de sus alegaciones se ve que exista causa imputable a la Municipalidad, quien ha cumplido en todo momento con lo prescrito en las bases de licitación.

2- Procédase aplicar una multa de **\$1.816.096-**(Un millón ocho cientos dieciséis mil noventa y seis pesos) al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** correspondiente al atraso de 7 días en la entrega de los productos.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1**, con Dirección: Av. Rodrigo de Araya 1025 Macul, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/RGC/EPO/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

